

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 13 de noviembre del 2024

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 412-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 345-UIFCA-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024, recibido el 13/11/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 190-2024-UIFCA-UNAC de fecha 08 de noviembre del 2024, donde se resuelve proponer al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "DESAFÍOS EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y RENDIMIENTO ORGANIZACIONAL EN LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, 2024" presentado por la bachiller Matienzo León Vanessa Beatriz.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, con Resolución Rectoral Nº 593-2022-R, de fecha 06 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar la Directiva Nº 005-2022-R "Directiva para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao, para Egresados y Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada", estableciéndose en su Art. 7° el Procedimiento Administrativo para la Obtención del Título Profesional de Bachilleres provenientes de Universidades con Licencia denegada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos; asimismo en su artículo 9° inciso b) señala que para la obtención del Título Profesional se requiere la aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional;

Que, según el Art. 21° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que para el grado académico de bachiller, título profesional o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador de proyecto de trabajo de investigación o tesis son designados por el comité directivo de la unidad de Investigación de la facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente;

Que, el Art. 22º del precitado Reglamento, señala que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad;

Que, según el Art. 71º del precitado Reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes posibilidades: incisos a, b, c y d;

Que, asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N° 230-2024-CU de fecha 04 de setiembre del 2024, se resuelve autorizar, a la Bachiller Vanessa Beatriz Matienzo Leon, proveniente de la Universidad Alas Peruanas, el inicio del trámite para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente, debiendo cumplir con los requisitos y pagos establecidos en la "Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada" y el "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao";

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### **RESUELVE:**

PRIMERO.- DESIGNAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "DESAFÍOS EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y RENDIMIENTO ORGANIZACIONAL EN LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, 2024", presentado por la bachiller MATIENZO LEÓN VANESSA BEATRIZ.

Presidente : Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
Secretario : Dr. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA

Vocal
 Suplente
 Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA
 Dr. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ

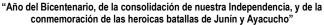
Asesor : Mg. LEONCIO PUELLES CACHO

VHDH/MAMM Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296





**SEGUNDO.- DEMANDAR**, que el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, remita al Despacho Decanal el Dictamen Colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, conforme al Art. 71º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos-FCA, Miembros del Jurado, Asesor, Secretaria Académica-FCA e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VHDH/MAMM Página 2 de 2